

presidencia del Ayuntamiento en calidad de Corregidor, tal como le había correspondido antes de 1808. Sin embargo el conde de Pino-hermoso no quiso entregar su vara de alcalde de Albacete hasta que fue obligado a ello el 5 de agosto de 1814, en virtud de la real cédula de 30 de julio por la que se disolvían los Ayuntamientos Constitucionales, restableciéndose los Corregimientos, Ayuntamientos y Alcaldías mayores en la forma que estaban en 1808. Esta resistencia a abandonar su cargo fue otro punto más en contra del conde, que de este modo se enemistaba abiertamente con los partidarios del absolutismo.

Varios meses después de estos acontecimientos tendría ocasión oportuna de manifestarse este odio. El conde de Pino-hermoso al abandonar su cargo de alcalde había solicitado se le restableciera su título de Alférez Mayor de Albacete, que le pertenecía a través de un vínculo que poseía su mujer, doña María Francisca de Paula Carrasco y Arze, condesa de Villaleal. A tal fin solicitaron de Madrid un informe de buena conducta del conde y si existían impedimentos legales para que pudiera ocupar su puesto. Los encargados de realizar el informe eran los regidores del Ayuntamiento repuestos con el absolutismo y dirigidos por el corregidor don Pantaleón Montesinos, enemigo implacable del ex-alcalde de Albacete por las razones ya apuntadas anteriormente. Algunos regidores se excusaron y otros dieron sus informes favorables. Sólo uno de ellos, don Josef de Alfaro y Alcañabate, informó desfavorablemente, vertiendo todo su odio hacia quien debía de ser su enemigo político y personal. Antes de empezar, el regidor hizo la advertencia de

que no le harían “faltar ni un ápice a la verdad... ni el poderío, ni el temor de ser arrollado por D.Luis Roca, Conde de Pino-hermoso... caudillo poderoso de este pueblo”. Sus acusaciones se cifraban en los siguientes puntos:

1º Que el conde había faltado a la virtud moral, produciendo escándalo público al separarse en dos ocasiones de su mujer, doña M<sup>a</sup> F<sup>a</sup> Carrasco, condesa de Villaleal. Sobre todo en la segunda ocasión, en 1812, expulsándola a las dos de la madrugada, cuando la señora se hallaba embarazada de siete meses.(5) “Este hecho, tan impropio en el caracter de un caballero de sus circunstancias puso en expectación a este vecindario y al de los demás pueblos comarcanos”, siguiendo separado el matrimonio “hasta que el señor Obispo Diocesano vino a este pueblo a confirmar, y tomó conocimiento, y los unió en el mes de septiembre de 1813.”

2º Que en los pocos años de residencia del Conde en Albacete no había manifestado ser de genio pacífico, “y si no díganlo las esquelas repartidas a este incauto vecindario en el mes de diciembre del año último de 1813, por las que, y por medio de sus agentes tanto seculares como los curas y otros eclesiásticos y aún religiosos de

(5) De este embarazo nació su hijo, Mariano Roca de Togores, futuro Marqués de Molins, el 17 de agosto de 1812. Y el hecho que indica el regidor puede explicarse mejor que lo hace Joaquín Quijada Valdivieso en su “Albacete en el siglo XX”, el hecho del nacimiento en la casa nº 3 de la calle de la Feria, en lugar de haber ocurrido en la casa solariega de sus padres de la Plaza del Altozano. Quijada dice que tuvieron que sosegar en aquella casa de la Feria, propiedad de don Julián de Alfaro y Patiño, próximo pariente de la condesa, porque en la del Altozano se realizaban unas obras. Sin embargo es más convincente lo de la separación del matrimonio, y que la condesa fuera a vivir a casa de su pariente, dando a luz allí a su hijo, el Marqués de Molins. En el caso de que fuera cierto lo de las obras, los Condes se hubieran ido a cualquier otra casa de su propiedad, de las muchas que poseían en Albacete. El regidor José de Alfaro y Alcañabate también debía de ser pariente de la condesa de Villaleal, y quizá en ello radica parte de su odio al conde, por considerarlo causante de la separación.